

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 375-2023-AL-MPC

Cañete, 13 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante Oficio N° 036-2023-I.E. P N° 20966-A.B., con fecha de recepción 21 de junio de 2023, el Sr. **JOSE LUIS ALVARADO PADILLA**, solicita apoyo con materiales didácticos a la Institución Educativa N° 20966 Arena Baja del distrito de San Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 específica (...) que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional (...)"

Que, de la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC, de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al señor José Tomas Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), con cargo a dar cuenta en sesión de Concejo;

Que, con ordenanza N° 05-2017-MPC, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones ROF** de la Municipalidad Provincial de Cañete, vigente al presente caso, estableciendo las funciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana en su artículo 140° literal J) determina "*Gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad ante los organismos competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano*";

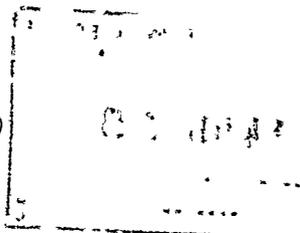
Que, mediante oficio N° 036-2023-I.E. P N° 20966-A. B, el Sr. **JOSE LUIS ALVARADO PADILLA**, solicita apoyo con materiales didácticos a la Institución Educativa N° 20966 Arena Baja del distrito de San Vicente,

Que, mediante informe N° 0129-2023-FRSV-MPC, de fecha de recepción 13 de setiembre de 2023, don Félix Rolando Sotelo Vicuña, Servidor Público, da cuenta que el solicitante don José Luis Alvarado Padilla en calidad de Director de la I.E.P. N° 20966 "A.B", opina que resulta factible conferir un apoyo económico de S/. 800.00 (ochocientos soles);

Que, mediante N° 666-2023-SGJECDYR-GDSYH-MPC, con fecha de recepción 15 de setiembre de 2023, La Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 800.00 (ochocientos soles), para costear los gastos de la adquisición de materiales didácticos para la I.E.P. N° 20966 "A.B"

Que, con Informe N° 1428-2023-GDSYH-MPC, recepcionado con fecha 19 de septiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano solicita opinión respecto al apoyo económico para costear los gastos de la adquisición de materiales didácticos para la I.E.P. N° 20966 "A.B" solicitado por el Sr. **JOSE LUIS ALVARADO PADILLA** en calidad de Director de la I.E.P. N° 20966 "A.B", el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 800.00 soles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A. N° 375 -2023-AL-MPC

Que, mediante Provedo N° 231-2023-/GM-MPC, con fecha 19 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto a la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 669-2023-OGAJ-MPC, con fecha de recepción 07 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina, lo siguiente 3.1) Que es factible aprobar la donación económica de S/. 800.00 (ochocientos soles), a favor del señor José Luis Alvarado Padilla en calidad de Director de la I.E.P. N° 20966 "A.B", para costear los gastos de la adquisición de materiales didácticos para la I.E.P. N° 20966 "A.B", 3.2) Correspondiendo al Señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2152-2023/GM-MPC, con fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, elevan los actuados a la Oficina General de Secretaría General a efectos de proceder con la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 800.00 (OCHOCIENTOS SOLES)** a favor del Sr. **JOSE LUIS ALVARADO PADILLA**, en calidad de Director de la I.E.P. N° 20966 "A.B", para costear los gastos de la adquisición de materiales didácticos para la I.E.P. N° 20966 "A.B", con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE